

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Auto núm. 627

Popayán, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Referencia:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	ADER ALFONSO ESCOBAR MARTINEZ
Demandado:	OSCAR HERNAN MOPAN PIAMBA Y OTROS
Radicado:	190014003003-2019-00201-00

Visto el anterior Oficio No. 2856 de fecha 23 de agosto de 2022, emitido por el JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE POPAYÁN, en el cual se nos comunica el embargo y secuestro de los bienes o remanentes, que por cualquier motivo se llegaren a desembargar en este proceso de la referencia 2019-00201-00, promovido por ADER ALFONSO ESCOBAR MARTINEZ en contra de OSCAR HERNAN MOPAN PIAMBA, BEATRIZ SOLEDAD HURTADO CARVAJAL Y MARTHA LILIANA SANCHEZ SALAMANCA, por ser procedente en los términos del artículo 466 del Código General del Proceso, se accederá a lo solicitado. En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,

RESUELVE

PRIMERO: TOMAR nota del embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar o los remanentes producto de los embargados, dentro del presente proceso y que sean de propiedad de BEATRIZ SOLEDAD HURTADO identificada con cédula de ciudadanía No. 25.482.267, medida decretada a favor del PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA con Radicado No. 2022-00249-00 que adelanta ALIDA MARGOTH PINO MUÑOZ en contra de BEATRIZ SOLEDAD HURTADO, en el JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE POPAYÁN.

SEGUNDO: COMUNICAR lo aquí resuelto al JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE POPAYÁN, indicándole

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

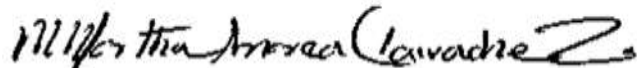


JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

que, en el momento oportuno, si a ello hubiere lugar, se dará aplicación al artículo 466 del C.G.P., de conformidad a lo solicitado y según lo expuesto en precedencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez


MARTHA ANDREA CALVACHE RUALES

p/JB

JUZGADO TERCERO CIVIL
MUNICIPAL DE POPAYÁN
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
anotación en estado No. 116

Hoy 26 de agosto de 2022

MARIA DEL PILAR SUAREZ G.

Secretaria